



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

Recomendado y habido por sus méritos de la conducta de una
establecida conducta y honrada, y que a pesar
de haber sido nombrado para ejercer el empleo
de Regidor, según el extinguido Sistema Absoluti-
vicio para los años de mil ochocientos veinte y uno,
y veinte y dos, le consta a este Ayuntamiento cumplido
con su deber, según la ley que en aquel en-
tonces Regia, procurando siempre el bienestar
a toda suya (y aun exporcionado su persona)
el orden y tranquilidad de este Pueblo, y por
lo tanto no puede menos esta Corp.^{on} de M.
recomendarlo en todo concepto p.^a su in-
digna p.^a pública en favor de un buen comportamiento.
Vicente

Sobre el pago de una deuda
Este Ayuntamiento hizo presente uno de sus Tu-
tuantes Sr. D. que D. Gerónimo Juan del
Molina el pago de la deuda que ha acordado
a las Diputaciones de este campo p.^a M.
paja p.^a el Ministerio de la Plaza. Entretanto
por esta Corporacion acordar se le

